

Consejería de Turismo y Cultura

4142 Orden de la Consejería de Turismo y Cultura, de 4 de abril de 2001, de delegación del ejercicio de competencias en materia de fundaciones culturales.

El artículo 10. UNO. 26 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia atribuye a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la competencia exclusiva en materia de fundaciones que desarrollen principalmente sus funciones en la Comunidad Autónoma, todo ello al amparo del artículo 34 de la Constitución española que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

El Decreto 28/1997, de 23 de mayo, de atribución de competencias en materia de fundaciones, dispone en su artículo 1. que el Protectorado de las fundaciones que desarrollen principalmente sus actividades en el ámbito de la Comunidad Autónoma, corresponde a las Consejerías que en cada momento sean competentes por razón de los fines perseguidos por la fundación. Estableciendo, asimismo, que las funciones del Protectorado serán ejercidas por los titulares de las correspondientes Consejerías, exceptuando a las fundaciones en cuyo órgano de gobierno participen altos cargos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cuyo caso el Protectorado corresponderá a la Vicepresidencia del Gobierno de la Comunidad Autónoma.

Por Decreto 30/2000, de 5 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, se crea la Consejería de Turismo y Cultura, estableciendo el Decreto 14/2001, de 9 de febrero la estructura orgánica de la Citada Consejería.

Motivos de eficacia y eficiencia en el ejercicio del Protectorado de las fundaciones culturales, aconsejan delegar el ejercicio de las competencias derivadas del mismo en el titular de la Secretaría General, delegación que tendrá plena eficacia desde la entrada en vigor de esta Orden.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 61. 2 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Artículo primero.

Se delega en el titular de la Secretaría General de la Consejería de Turismo y Cultura, el ejercicio de las competencias del Protectorado de fundaciones culturales que desarrollen principalmente sus actividades en el ámbito de la Comunidad Autónoma, con excepción de aquellas en cuyo órgano de gobierno participen altos cargos de la Comunidad Autónoma.

Artículo segundo.

Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia en la antefirma del documento y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Artículo tercero.

La delegación de funciones a que se refiere la presente Orden será revocable en cualquier momento por el Consejero de Turismo y Cultura, y su vigencia es compatible con la competencia del Consejero de recabar, conocer y decidir sobre actuaciones concretas en las que estime oportuno intervenir, en el ámbito de la delegación, de conformidad y con los requisitos establecidos en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Disposición Final

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 4 de abril de 2001.—El Consejero de Turismo y Cultura, **Juan Antonio Megías García**

Consejería de Turismo y Cultura

4143 Relación de subvenciones y ayudas concedidas por la Consejería de Turismo y Cultura durante el segundo semestre del año 2000.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.6 del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de la relación de las subvenciones y ayudas, concedidas por la Consejería de Turismo y Cultura, durante el segundo semestre del año 2000, con cargo a los presupuestos de la misma.

El contenido y datos de la relación se expresan en Anexos adjunto a esta Resolución.

Murcia, 4 de abril del 2001.—El Secretario General, **Antonio Sánchez-Solís de Querol**.